



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO A: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar
la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad
de Murcia correspondientes al ejercicio 2019.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 30/07/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 48

ASUNTO: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la
remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad
de Murcia correspondientes al ejercicio 2019.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe Servicio Universidades	Total	
2	Propuesta de la DG del Universidades	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
5	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





Región de Murcia

Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades

INFORME

Por la Universidad de Murcia se han presentado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019, para su remisión al Tribunal de Cuentas. A tal efecto cumple informar lo siguiente:

El Régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de reforma de la LOU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación, y transparencia. A éste último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En concordancia con la misma, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *“cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”*.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, reunido en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2020, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio **2019**, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades con fecha





de 21 de julio de 2020, y que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad en su sesión de 17 de julio de 2020.

La documentación presentada por la Universidad de Murcia incluye, en soportes papel y CD, ejemplar de las **Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019**, con el siguiente contenido:

A) Balance de Situación

B) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial.

C) Liquidación del Presupuesto.

- C.1) Liquidación del Presupuesto de Gastos
- C.2) Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- C.3) Resultado de Operaciones Comerciales
- C.4) Resultado Presupuestario
- C.5) Conciliación del resultado presupuestario y resultado económico-patrimonial

D) Memoria

- D.1.- Organización
- D.2.- Estudio operativo
- D.3.- Cuadro de financiación
- D.4.- Variación capital circulante
- D.5.- Remanente de tesorería
- D.6.- Estado de tesorería
- D.7.- Estado Flujo neto de tesorería
- D.8.- Modificaciones de crédito
- D.9.- Remanentes de crédito
- D.10.- Clasificación funcional del gasto
- D.11.- Ejecución de proyectos de inversión
- D.12.- Contratación administrativa
- D.13.- Transferencias y subvenciones concedidas
- D.14.- Convenios
- D.15.- Personal
- D.16.- Acreedores por operaciones pendientes aplicar al presupuesto
- D.17.- Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
- D.18.- Anticipos de tesorería
- D.19.- Obligaciones de presupuestos cerrados





- D.20.- Compromisos de gastos con cargo a presupuestos. ejercicios. posteriores
- D.21.- Derechos presupuestarios reconocidos
- D.22.- Derechos reconocidos por contraído
- D.23.- Anulación de derechos presupuestarios
- D.24.- Recaudación neta
- D.25.- Derechos cancelados
- D.26.- Devolución de ingresos
- D.27.- Transferencias y subvenciones recibidas
- D.28.- Tasas, precios públicos y precios privados
- D.29.- Aplicaciones del remanente de tesorería
- D.30.- Derechos a cobrar presupuestos cerrados
- D.31.- Derechos presupuestarios. pendientes de cobro según su grado de exigibilidad
- D.32.- Desarrollo de compromisos de ingresos
- D.33.- Gastos con financiación afectada
- D.34.- Inmovilizado inmaterial
- D.35.- Inmovilizado material, en curso y destinado al uso general
- D.36.- Inversiones gestionadas para otros entes públicos
- D.37.- Inversiones financieras en capital
- D.38.- Valores renta fija
- D.39.- Créditos (concedidos)
- D.40.- Pasivos financieros
- D.41.- Avalos (concedidos)
- D.42.- Existencias
- D.43.- Estado de acreedores no presupuestarios
- D.44.- Estado de deudores no presupuestarios
- D.45.- Hechos posteriores al cierre

E. Estudio comparativo interanual Gastos e Ingresos

Además de la documentación anterior se adjunta:

-Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia, efectuada por Deloitte, del ejercicio 2019.





Región de Murcia

Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades

-Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas de la Universidad de Murcia, del ejercicio 2019.

-Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de aprobación de la propuesta de Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2019.

Adicionalmente, la Universidad de Murcia también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación Clínica Veterinaria, del ejercicio 2019, que incluyen:

A) Memoria Abreviada.

B) Balance Abreviado.

C) Cuenta de Resultados Abreviada.

Además de la documentación anterior, se adjunta:

-Informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2019, emitido por el Jefe del Área de Control Interno de la Universidad de Murcia para la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

-Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de Cuentas Anuales de la Fundación Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019.

-Certificado del Consejo de Gobierno, de acuerdo de aprobación de la propuesta de las cuentas anuales de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019.

Certificado de aprobación de las cuentas anuales para el ejercicio 2019 de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, en reunión no presencial del patronato de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

Junto con la documentación anterior, la Universidad de Murcia también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U, del ejercicio 2019, que incluyen:

A) Memoria Abreviada

B) Balance Abreviado

22/07/2020 09:34:24

MILIA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cda40e83-bbed-f3ac-30ed-005056954e7





C) Cuenta de Resultados Abreviada

Además de la documentación anterior, se adjunta:

- Informe provisional de auditoría de cuentas anuales emitido por el auditor independiente (acal:) de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U del ejercicio 2019
- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas anuales de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U del ejercicio 2019.
- Certificado del Consejo de Gobierno de aprobación de la propuesta de Cuentas Anuales, de la Memoria y de aplicación de resultados de la empresa mercantil TICARUM, S.L.U. del ejercicio 2019.
- Formulación de las cuentas anuales abreviadas de TICARUM, SLU realizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 26 de marzo de 2020, para ser sometidas a la aprobación de la Junta General de la Sociedad y firmadas en todas sus hojas por los Consejeros.

En consecuencia, se informa favorablemente que por la Sra. Directora General de Universidades se proponga al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve las citadas Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia a la consideración del Consejo de Gobierno, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez





Región de Murcia

Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades,

PROPUESTA

Presentadas las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019, visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que por el Sr. Consejero de Empleo, Investigaciones y Universidades se eleve al Consejo de Gobierno la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2019, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Josefina García León.

22/07/2020 12:28:56

GARCIA LEON, JOSEFINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3325244-cd6-f2e5-1458-00505096280





INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2019.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Universidades remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2019, constando la siguiente documentación:

- Informe del Servicio de Universidades, de 22 de julio de 2020.
- Propuesta de la Directora General de Universidades, de 22 de julio de 2020.
- Documentación en soporte papel y CD de las cuentas anuales de la universidad del ejercicio 2019.
- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia, se regula por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

De acuerdo con el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente. Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.





Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 63.2 que cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

Segunda.- Según se indica en el informe del Servicio de Universidades, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 17 de julio de 2020, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2019. El Pleno del Consejo Social de la Universidad, reunido en sesión de 20 de julio de 2020, aprobó dichas Cuentas Anuales (artículo 26.2 h) de la Ley 3/2005), y que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades el 21 de julio de 2020. La documentación presentada por la Universidad de Murcia incluye, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019. Resulta pertinente, pues, que las cuentas anuales se hagan llegar al Consejo de Gobierno a través de esta Consejería para que aquel acuerde remitirlas al Tribunal de Cuentas estatal, ante la ausencia de un órgano similar autonómico.

Tercera.- La propuesta al Consejo de Gobierno para que este autorice la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad, se realiza por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, por ser el titular del departamento que ejerce las competencias en materia de universidades, en virtud del artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En este sentido, y de acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Conclusión.- Se informa favorablemente que por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, se formule al Consejo de Gobierno la citada propuesta para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2019.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia. Igualmente se regula en sus Estatutos y normas específicas.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación y transparencia. A este último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 63.2 que *“cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Cultura, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”*.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, reunido en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2020, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio **2019**, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades con fecha de 21 de julio de 2020, y que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad en su sesión de 17 de julio de 2020.

La documentación presentada por la Universidad de Murcia incluye, en soportes papel y CD, ejemplar de las **Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019**, con el siguiente contenido:

A) Balance de Situación

B) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial.





C) Liquidación del Presupuesto.

- C.1) Liquidación del Presupuesto de Gastos
- C.2) Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- C.3) Resultado de Operaciones Comerciales
- C.4) Resultado Presupuestario
- C.5) Conciliación del resultado presupuestario y resultado económico-patrimonial

D) Memoria

- D.1.- Organización
- D.2.- Estudio operativo
- D.3.- Cuadro de financiación
- D.4.- Variación capital circulante
- D.5.- Remanente de tesorería
- D.6.- Estado de tesorería
- D.7.- Estado Flujo neto de tesorería
- D.8.- Modificaciones de crédito
- D.9.- Remanentes de crédito
- D.10.- Clasificación funcional del gasto
- D.11.- Ejecución de proyectos de inversión
- D.12.- Contratación administrativa
- D.13.- Transferencias y subvenciones concedidas
- D.14.- Convenios
- D.15.- Personal
- D.16.- Acreedores por operaciones pendientes aplicar al presupuesto
- D.17.- Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
- D.18.- Anticipos de tesorería
- D.19.- Obligaciones de presupuestos cerrados
- D.20.- Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores
- D.21.- Derechos presupuestarios reconocidos
- D.22.- Derechos reconocidos por contraído
- D.23.- Anulación de derechos presupuestarios
- D.24.- Recaudación neta
- D.25.- Derechos cancelados





- D.26.- Devolución de ingresos
- D.27.- Transferencias y subvenciones recibidas
- D.28.- Tasas, precios públicos y precios privados
- D.29.- Aplicaciones del remanente de tesorería
- D.30.- Derechos a cobrar presupuestos cerrados
- D.31.- Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad
- D.32.- Desarrollo de compromisos de ingresos
- D.33.- Gastos con financiación afectada
- D.34.- Inmovilizado inmaterial
- D.35.- Inmovilizado material, en curso y destinado al uso general
- D.36.- Inversiones gestionadas para otros entes públicos
- D.37.- Inversiones financieras en capital
- D.38.- Valores renta fija
- D.39.- Créditos (concedidos)
- D.40.- Pasivos financieros
- D.41.- Avalos (concedidos)
- D.42.- Existencias
- D.43.- Estado de acreedores no presupuestarios
- D.44.- Estado de deudores no presupuestarios
- D.45.- Hechos posteriores al cierre

E. Estudio comparativo interanual Gastos e Ingresos

Además de la documentación anterior se adjunta:

- Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia, efectuada por Deloitte, del ejercicio 2019.
- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas de la Universidad de Murcia, del ejercicio 2019.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de aprobación de la propuesta de Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2019.





Adicionalmente, la Universidad de Murcia también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación Clínica Veterinaria, del ejercicio 2019, que incluyen:

- A) Memoria Abreviada.
- B) Balance Abreviado.
- C) Cuenta de Resultados Abreviada.

Además de la documentación anterior, se adjunta:

- Informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2019, emitido por el Jefe del Área de Control Interno de la Universidad de Murcia para la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.
- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de Cuentas Anuales de la Fundación Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019.
- Certificado del Consejo de Gobierno, de acuerdo de aprobación de la propuesta de las cuentas anuales de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia del ejercicio 2019.
- Certificado de aprobación de las cuentas anuales para el ejercicio 2019 de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, en reunión no presencial del patronato de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

Junto con la documentación anterior, la Universidad de Murcia también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U, del ejercicio 2019, que incluyen:

- A) Memoria Abreviada
- B) Balance Abreviado
- C) Cuenta de Resultados Abreviada

Además de la documentación anterior, se adjunta:





- Informe provisional de auditoría de cuentas anuales emitido por el auditor independiente (acal:) de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U del ejercicio 2019.
- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas anuales de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U del ejercicio 2019.
- Certificado del Consejo de Gobierno de aprobación de la propuesta de Cuentas Anuales, de la Memoria y de aplicación de resultados de la empresa mercantil TICARUM, S.L.U. del ejercicio 2019.
- Formulación de las cuentas anuales abreviadas de TICARUM, SLU realizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 26 de marzo de 2020, para ser sometidas a la aprobación de la Junta General de la Sociedad y firmadas en todas sus hojas por los Consejeros.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Miguel Motas Guzmán

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)





DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de julio de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

30/07/2020 12:27:19

CELDRAÑ LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cb239f13-d24f-446b-ba02-0050569b34e7

